



PUNTA ARENAS, Marzo 17 de 2009

NUM. 852 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°3719, de 13 de Noviembre de 2008, que otorga en comodato a la Corporación da Vida, el sitio N°2 del equipamiento comunitario ubicado en Avda. España s/n de propiedad de la Il. Municipalidad de Punta Arenas (Antecedente N° 5664);
- ✓ Contrato de Comodato, de fecha 02 de Marzo de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Da Vida;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 775 de 12 de Marzo de 2009.

DECRETO:

APRUEBASE el "**Contrato de Comodato**", de fecha 02 de Marzo de 2009, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Da Vida**, relativo a la entrega del inmueble ubicado en Avda. España s/n, Sector Fitz Roy, inscrito en fojas 276 N° 378 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz Vaelnzuela
ELVIRA FRIZ VAELNZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCIÓN:

- Corporación Da Vida
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO DE COMODATO

II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A

CORPORACION DA VIDA

En Punta Arenas, a 02 del mes de marzo del año 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Secretario Comunal de Planificación, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, Chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cedula de identidad N°7.301.878-1, domicilio en Plaza Muñoz Gomeró N°745 de esta ciudad por una parte como comodante, y por la otra como comodataria, la **CORPORACION DA VIDA**, representada por su presidenta doña **FRESIA GREGORIA SCHIATTINO LEMUS**, Chilena, Casada, Arcenera, Cedula de Identidad RUN-RUT N°7.303.144-3, domiciliado en esta ciudad en Almirante Latorre N°625, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es dueña del inmueble ubicado en esta ciudad, en Avenida España s/n, Sector Fitz Roy, inscrito en fojas 276 N°378 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 2003, cuya superficie y deslindes se señalan a continuación:

Superficie: 2054,20 m².

Poligono A-B-C-D-E-F-A

Deslindes:

Norte : Trazo D-E en 51,00m. con otro propietario.

Sur : Trazo A-F en 48,27 m. con Plaza Fitz Roy.

Trazo B-C en 2,73 m. con pasaje Los Cipreses

Oriente : Trazo C-D en 26,08 m. con pasaje Los Cipreses

Trazo A-B en 15,00m con pasaje Los Cipreses

Poniente : Trazo E-F en 41,08 m. con Av. España, Área Verde de por medio.

SEGUNDO: Que por el decreto Alcaldicio N°3719, de fecha 13 de noviembre del año 2008, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas otorgó en comodato el sitio 2, de la Subdivisión efectuada al predio de propiedad municipal, ubicado entre Avenida España s/n sector Fitz Roy, de esta ciudad, según certificado de subdivisión N°11 de 29 de abril de 2004, cuyos deslindes, medidas y superficies se detallan a continuación:

SITIO 2

Superficie: 397,328 mts.²

Poligono : C'-D-D'-H-C'

Deslindes:

Norte: trazo D-D' en 25,50 m, con otros propietarios.





Sur : trazo H-C' en 25,50 m, con sitio 1 del Certificado de subdivisión.

Oriente: trazo C-D en 15,580 m. con Pasaje Los Cipreses.

Poniente: trazo D'-H en 15,583 m. con sitio 3 del Certificado de Subdivisión.

TERCERO: El inmueble que en comodato entrega el Municipio a la **CORPORACION DA VIDA** precitado, serán destinados solo para fines propios de la organización debiendo materializar la construcción de su sede Social, en el plazo de dos años, en los deslindes y dimensiones a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento y el Decreto Alcaldicio N°3719, precitado. Se deja establecido que la **CORPORACION DA VIDA**, asumirá todos los gastos de manutención, conservación del inmueble como asimismo el pago de los servicios básicos, necesarios para su funcionamiento.

CUARTO: El contrato rige por el lapso de 10 años, de acuerdo alo señalado por el decreto Alcaldicio N° 3719. Si en este transcurso, el comodatario no instalaré una sede para su funcionamientos y no diere cumplimientos al destino de la propiedad, esto es, fines propios de la institución, ello será causal inmediata de término del presente contrato y se procederá a su inmediata restitución al Municipio.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las partes quedan facultadas para poner termino anticipado al contrato, dando un aviso por escrito, de a lo menos 60 días de anticipación a la otra.

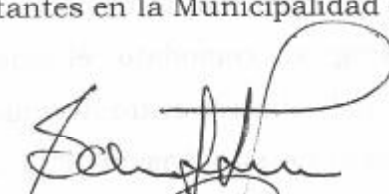
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Los gastos que irrogue el presente contrato, serán de cargo de la **CORPORACION DA VIDA**.

OCTAVO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, para la suscripción del presente instrumento, consta de los Decretos Alcaldicios N°91 y 92, de fecha 9 de Enero de 2009.

NOVENO: para Constancia y en señal de la plena conformidad con los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en cuatro (4) ejemplares de * idéntico tenor, quedando una copia en poder de la **CORPORACION DA VIDA** y las restantes en la Municipalidad de Punta Arenas.

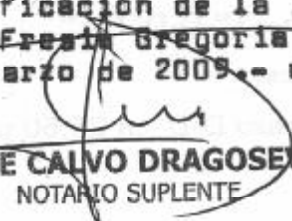



FRESIA SCHIATTANO LEMUS
Presidente
Corporación Da Vida

Autorizo la firma de don Luis Antonio González Muñoz, ci run 7301878-1, en calidad de secretario comunal de planificación de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, y firmo ante mi Fresia Gregoria Schiattano Lemus ci run 7303144-3.- Punta Arenas, 04 de marzo de 2009.- mog*


LUIS A. GONZALEZ MUÑOZ
Secretario Comunal de
Planificación




JORGE CALVO DRAGOSEVIC
NOTARIO SUPLENTE